

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Córdoba**

Núm. 1.796/2017

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de mayo de 2017, se adoptó el acuerdo de aprobación inicial de las siguientes modificaciones presupuestarias:

- Crédito Extraordinario por importe de 8.000,00 € y modificación de la Base 67 de las de Ejecución del Presupuesto en la Tabla de "COOPERACIÓN" (Acuerdo Pleno núm. 101/17).
- Crédito Extraordinario por importe de 2.500,00 € y modificación de la Base 67 de las de Ejecución del Presupuesto en la Tabla de "COOPERACIÓN" (Acuerdo Pleno núm. 102/17).
- Modificación de la Base 67 de las de Ejecución del Presupuesto en la Tabla de "SERVICIOS SOCIALES" (Acuerdo Pleno núm. 103/17).
- Transferencia de Crédito por importe de 10.000,00 € (Acuerdo Pleno núm. 104/17).
- Crédito Extraordinario por importe de 500.000,00 € (Acuerdo Pleno núm. 105/17).
- Transferencia de Crédito por importe de 15.000,00 € y modificación de la Base 67 de las de Ejecución del Presupuesto en la Tabla de "PRESIDENCIA" (Acuerdo Pleno núm. 106/17).
- Transferencia de Crédito por importe de 8.715,00 € (Acuerdo

Pleno núm. 107/17).

- Crédito Extraordinario por importe de 10.000,00 € y modificación de la Base 67 de las de Ejecución del Presupuesto en la Tabla de "ALCALDÍA-PRESIDENCIA" (Acuerdo Pleno núm. 109/17).

- Crédito Extraordinario por importe de 672.946,04 € (Acuerdo Pleno núm. 110/17).

De acuerdo con lo previsto en el artículo 177.2 y en el 179.4 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en aplicación del artículo 169 de la misma Ley, quedan expuestas al público las modificaciones presupuestarias del Presupuesto del año 2017 referenciadas anteriormente, así como los documentos complementarios de éstas en el Órgano de Planificación Económico-Presupuestaria, sito en la segunda planta del edificio del Ayuntamiento, ubicado en la c/ Capitulares, n.º 1 de esta capital, durante un plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con objeto de que en dicho plazo puedan interponerse las reclamaciones oportunas.

En caso de no haber reclamaciones, las citadas modificaciones se considerarán definitivamente aprobadas.

Córdoba a 16 de mayo de 2017. Firma electrónica de la Teniente-Alcalde de Participación Ciudadana, Hacienda, Salud y Consumo y Vivienda, Alba M<sup>a</sup> Doblas Miranda. Vº Bº: Firma electrónica del Secretario General del Pleno, Valeriano Lavela Pérez.